



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No 050

26 FEB. 2016

“Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, indicada en la Resolución No. 040 del 15 de febrero de 2016, para el corte Octubre-Diciembre de 2015”.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere los literales c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 248 del 6 de julio de 2007, modificada por la Resolución No. 375 del 17 de septiembre de 2007, establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica social y ambiental del trimestre octubre-diciembre de 2015, para efectos de elaborar y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Que el capítulo II del título III Procedimientos relativos a los estados, informes y reportes contables del Procedimiento contable del Régimen de Contabilidad Pública en el numeral 7º establece: *“El representante legal debe garantizar la publicación de los Estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de las respectivas entidades, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental”.*

Que mediante Resolución No. 040 del 15/02/2016, *“Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, indicada en la Resolución 375 de 2007, para el corte Octubre-Diciembre de 2015”*, se autorizó el envío de la información hasta el 26/02/2016.

Que se recibió solicitud de prórroga para el envío de la información del corte octubre-diciembre de 2015, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Función Recaudadora, Centro de Memoria Histórica y Cámara de Representantes, donde han manifestado dificultades operativas para culminar el proceso de cierre contable de dicho periodo;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicada en la Resolución 040 del 15 de febrero de 2016, de las siguientes entidades, para el corte octubre-diciembre de 2015, hasta el día primero (01) de marzo del 2016.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEPARTAMENTO
910300000	U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Función Recaudadora)	NACIONAL
923272436	Centro de Memoria Histórica	NACIONAL
13900000	Cámara de Representante	NACIONAL

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **26 FEB. 2016**


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Juan Guillermo Hoyos Pérez, Subcontador de Centralización de la Información
Revisó: Laura Carolina Bernal, Coordinadora GIT Jurídica